

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00052
Procedencia: JOSE ALBERTO CURICO
Demandado: JUAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; DIECINUEVE (19) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No.2021-00052, vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, sin escrito de la parte demandante recorriendo las mismas.

En atención a lo señalado en el artículo 392 del C.G.P., el Despacho:

DISPONE:

- 1. SEÑALAR** el día 03 del mes diciembre del año en curso a las 8.30 a.m. como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

- 2. DECRETAR** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 2 folios 01 al 04, del expediente virtual.

TESTIMONIALES

No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

2.2 PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 9 folios 01, anexo 10 folios 1 y 2, anexo 11 folios 1 y 2, anexo 12 folios 1 y 2, del expediente virtual.

TESTIMONIALES

No solicitó.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicitó.

2.3 INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE**, de oficio, el interrogatorio de parte de la parte demandante **JOSE ALBERTO CURICO** identificado con C.C. 15.888.252 y de la parte demandada **JUAN CARLOS VASQUEZ RODRIGUEZ** identificado C.C. **11.227.719**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este Despacho Judicial en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 22 de noviembre de 2021, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 99. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb84a2ad771bd0e4118fb1c0be10a6081ba6096638386c890d2af9c3eba53ffb**

Documento generado en 19/11/2021 03:19:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>